

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía

Extracto del Decreto de 17 de diciembre de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2022 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible, los valores europeos y una ciudadanía global

BDNS 602190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.—Las organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro nacional o autonómico de Asociaciones o Fundaciones con, al menos dos años de anterioridad a la publicación de esta convocatoria, que tengan como fines institucionales la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, debiendo disponer de sede abierta dotada de personal permanente de la entidad en el Municipio de Madrid, en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la OBRGS y en el artículo 4 de la presente convocatoria y en las que no concorra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.—El objeto de la convocatoria es la cofinanciación de proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y una Ciudadanía Global que contribuyan a la difusión y al conocimiento por parte de la ciudadanía de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y el cumplimiento de los ODS, así como de los valores establecidos en el Tratado de la Unión Europea.

Tercero. Bases reguladoras.—Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (OBRGS), de 30 de octubre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 278, 22 de noviembre de 2013) y el decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 17 de diciembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2022 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible, los valores europeos y una ciudadanía global.

Cuarto. Cuantía.—La cuantía máxima total estimada de la convocatoria asciende a 1.150.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del programa “Cooperación y Ciudadanía Global” o equivalente del presupuesto municipal del año 2022.

Ningún proyecto podrá recibir una ayuda inferior a 50.000 euros ni superior a 90.000 euros cuando se presente una única entidad. En caso de agrupaciones, esta cuantía podrá ascender a 100.000 euros.

Los proyectos presentados podrán recibir hasta un máximo de 80 por 100 de subvención del coste total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de las 12:00 horas peninsular española, del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, finalizando el mismo a las 12.00 hora peninsular española del último día de plazo.

Sexto. Otros datos.—La solicitud de subvención se tramitará a través de la Sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ser admitido en la convocatoria, el documento de formulación deberá estar grabado y enviado antes de la finalización del plazo de presentación es-

tablecido en el artículo 5.3 de la presente convocatoria. El formulario de solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Madrid, a 17 de diciembre de 2021.—La delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Begoña Villacís Sánchez.

(03/1.420/22)

